

ORDENANZA Nº: 4555/12.-

Ramallo, 11 de octubre de 2012

VISTO:

La necesidad de facilitar la ejecución de la Ley Provincial Nº 14.226 referida a la creación de la Comisión Mixta de Salud y Seguridad en el Empleo Público (COMISASEP); y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ley establece la conformación del Comité Mixto de Salud y Seguridad en el Empleo Público, para fomentar acciones de prevención y protección de la vida y la salud de todas las personas que se desempeñan en las dependencias públicas;

Que resulta de suma importancia proponer e impulsar gestiones y políticas públicas, a los fines de velar por la integridad y la salud de los trabajadores ocupacionalmente expuestos;

Que acompañar esta iniciativa desde el Municipio de Ramallo constituye el compromiso de trabajar conjuntamente con los sindicatos de trabajadores estatales;

Que con la finalidad de establecer un programa de mejora continua de las condiciones de salud y seguridad en el ámbito laboral, es importante acompañar y adherir al cumplimiento de la Ley citada;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) ADHIERASE la Municipalidad de Ramallo a la Ley Provincial Nº 14.226, ----- que crea la **Comisión Mixta de Salud y Seguridad en el Empleo Público.-----**

ARTÍCULO 2º) Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a desarrollar todas las ----- medidas tendientes a la facilitación de la aplicación de la presente.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

APROBADA POR UNANIMIDAD EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 11 DE OCTUBRE DE 2012.-----